

Ordenanza N° 3609

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 3609**

Art. 1).- **CRÉASE** en el ámbito de la Biblioteca Municipal “Francisco Soutomayor”, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes del Municipio de Esperanza, el REGISTRO MUNICIPAL DE ESCRITORES y COMPOSITORES ESPERANCINOS, que tiene por objeto promocionar y conservar para resguardo y como patrimonio cultural de la ciudad, todas las obras literarias, musicales, ensayos, realizadas y publicadas hasta la fecha y que realicen en el futuro los vecinos de Esperanza que tengan inclinación por las letras y la música.

Art. 2).- A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo primero y la correspondiente implementación del Registro, la Comisión Administradora de la Biblioteca Municipal “Francisco Soutomayor” procederá a realizar un relevamiento de los títulos que actualmente componen el inventario de obras en general escritas por autores esperancinos con el objeto de detectar e inscribir en el Registro a la totalidad de los escritores y compositores locales. Asimismo, dispondrá un período de inscripción para que aquellos escritores y compositores que tengan obras publicadas, se incorporen al Registro.

Art. 3).- El Registro procurará la obtención de un ejemplar como mínimo de cada publicación realizada o que se realice, a través de las donaciones o adquisición de las obras.

Art. 4).- La Biblioteca Municipal “Francisco Soutomayor” dispondrá de un lugar diferenciado en su edificio, con su correspondiente demarcación, para la exhibición de las obras literarias de autores locales.

Art. 5).- Todo lo no previsto en la presente será resuelto en forma conjunta por la Secretaría de Cultura y Deportes y la Comisión Administradora de la Biblioteca Municipal “Francisco Soutomayor”.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 23 de 2010.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.